



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal. 13/CB-0050/12/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

RECIBI OFICIO

29-MARZO-2022

220446



EJIDO SABANETAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2021, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Núcleo Ejidal	Ejido Sabanetas	Singuilucan	Hidalgo

Municipio: Singuilucan, Hidalgo

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: Ejido Sabanetas Polígono 01

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	561331.42725	2210842.94224
2	560507.47737	2209759.28375
3	561572.08325	2208930.182
4	561449.78601	2208635.74836
5	561350.44508	2208639.50912
6	561258.82667	2208334.78035
7	561180.01558	2208373.02654
8	561082.84793	2208372.57013





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220226

9	561004.22258	2208372.20448
10	560883.35679	2208403.0347
11	560893.36804	2208462.32953
12	560806.65699	2208485.47633
13	560718.68322	2208512.94388
14	560711.1329	2208481.33265
15	560623.90853	2208501.55833
16	560518.01002	2208520.93121
17	560404.50601	2208548.44476
18	560349.64407	2208336.05931
19	560208.81992	2208357.7803
20	560200.63406	2208398.05828
21	560167.46766	2208534.77882
22	560081.24192	2208616.85676
23	560064.92556	2208657.14802
24	560062.81974	2208687.12656
25	560068.61551	2208733.09241
26	560075.31697	2208787.44159
27	560080.26373	2208783.74792
28	560086.86596	2208782.84736
29	560108.87226	2208801.09618
30	560163.18193	2208843.29063
31	560208.593	2208880.8028
32	560250.0549	2208911.84443
33	560237.88923	2208928.1238
34	560205.69674	2208968.19057
35	560173.24524	2209005.08208
36	560116.07719	2209071.2313
37	560109.73326	2209074.67106
38	560101.62136	2209084.46637





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220226

39	559816.46978	2209271.4285
40	559745.5366	2209770.39951
41	558676.44767	2209693.62203
42	559127.73811	2210508.104
43	559342.86621	2210921.63288
44	559642.91706	2211595.62993

Nombre del predio: Ejido Sabanetas Polígono 02

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
63	562344.04491	2208516.802
64	562188.36863	2207915.03792
65	562081.29088	2207936.83995
66	562137.7642	2208079.06719
67	561981.7109	2208097.55127
68	561826.49377	2208113.62695
69	561839.93428	2208146.57527
70	561581.98135	2208216.13939
71	561576.0784	2208308.85958
72	561661.3153	2208302.69673
73	561748.00026	2208538.60789
74	561880.24241	2208443.72266
75	561955.81428	2208544.70007
76	561791.82308	2208641.47971
77	561813.81907	2208731.60721

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización:

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

990446

Ejido Sabanetas	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14 de Marzo de 2032
-----------------	----	----	---------	--------------------------------------	---------------------

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 14/03/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Sabanetas	704.67	415.55	300.28

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Sabanetas	300.28 (trescientos punto veintiocho)	18792.44 (dieciocho mil setecientos noventa y dos punto cuarenta y cuatro)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido Sabanetas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/03/22 - 14/03/23	Arbutus xalapensis	126.41	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Pinus montezumae	126.41	3309.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Buddleia cordata	126.41	.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Alnus acuminata (arguta)	126.41	549.15	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220466

1	15/03/22 - 14/03/23	Abies religiosa	126.41	132.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Quercus crassifolia	126.41	33.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Pinus patula	126.41	79.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Prunus serotina	126.41	.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Pinus teocote	126.41	6.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Quercus laurina	126.41	4.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/22 - 14/03/23	Quercus crassipes	126.41	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Pinus rudis	80.55	.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Arbutus xalapensis	80.55	6.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Prunus serotina	80.55	51.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Quercus laurina	80.55	24.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Pinus patula	80.55	3.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Quercus crassifolia	80.55	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Pinus leiophylla	80.55	1.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Pinus pseudostrobus	80.55	.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Alnus acuminata (arguta)	80.55	115.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Pinus montezumae	80.55	2028.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Buddleia cordata	80.55	12.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/23 - 14/03/24	Quercus crassipes	80.55	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Pinus pseudostrobus	34.06	.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Quercus laurina	34.06	4.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Alnus acuminata (arguta)	34.06	58.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Buddleia cordata	34.06	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Quercus crassifolia	34.06	10.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Arbutus xalapensis	34.06	3.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Quercus crassipes	34.06	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Pinus montezumae	34.06	1724.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/24 - 14/03/25	Prunus serotina	34.06	4.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/25 - 14/03/26	Pinus montezumae	20.83	1216.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/25 - 14/03/26	Pinus patula	20.83	29.24	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220446

4	15/03/25 - 14/03/26	Buddleia cordata	20.83	.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/25 - 14/03/26	Prunus serotina	20.83	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/25 - 14/03/26	Alnus acuminata (arguta)	20.83	6	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/26 - 14/03/27	Pinus montezumae	5.58	1226.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/26 - 14/03/27	Alnus acuminata (arguta)	5.58	13.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/26 - 14/03/27	Prunus serotina	5.58	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/27 - 14/03/28	Pinus montezumae	5.58	1970.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/27 - 14/03/28	Arbutus xalapensis	5.58	.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/27 - 14/03/28	Alnus acuminata (arguta)	5.58	2.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/28 - 14/03/29	Alnus acuminata (arguta)	5.58	40.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/28 - 14/03/29	Arbutus xalapensis	5.58	.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/28 - 14/03/29	Pinus montezumae	5.58	1113.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/28 - 14/03/29	Quercus crassifolia	5.58	5.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Pinus teocote	10.58	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Pinus leiophylla	10.58	2.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Pinus montezumae	10.58	1375.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Pinus patula	10.58	16.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Quercus crassifolia	10.58	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/29 - 14/03/30	Alnus acuminata (arguta)	10.58	32.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Buddleia cordata	5.57	10.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Pinus montezumae	5.57	1506.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Quercus laurina	5.57	3.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Alnus acuminata (arguta)	5.57	111.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Quercus crassipes	5.57	.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/30 - 14/03/31	Prunus serotina	5.57	45.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/31 - 14/03/32	Pinus teocote	5.54	1.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/31 - 14/03/32	Pinus montezumae	5.54	1868.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/31 - 14/03/32	Alnus acuminata (arguta)	5.54	.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/31 - 14/03/32	Arbutus xalapensis	5.54	.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/31 - 14/03/32	Buddleia cordata	5.54	.26	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

20226

Total: 18,792.440

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Sabanetas	P-13-057-SAB-001/12

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220466

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de preaclareo, corta de aclareo y corta de recuperación y saneamiento, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

20226

16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. De requerir modificación del programa de manejo forestal por causas sanitarias, deberá ser en términos de los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
18. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
19. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
20. Se prohíbe la extracción de arbolado muerto en pie o al ras del suelo que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) extracción esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números: 364, 403, 396 y 426 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
22. En relación a plagas y enfermedades, deberá observarse lo que señalan los artículos 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 197 al 206 de su Reglamento.
23. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220426

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0050/12/21

Oficio N°: 133.02.03.0421.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 15 de marzo de 2022

220466

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Marcos Miguel Taboada Vargas - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Singuilucan, Hidalgo). Para su conocimiento.

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Forestales -asociaciondesilvicultores@hotmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00069/2202 (15/02/2022)

ORPH*AVP*EGA



